

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 133-2024-GI-MPLC

Quillabamba, 19 de diciembre del 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTO:

POVINCIAL DE POPULA DE PARESTRUCTURA DE

OVINCIA

El Informe N°195-2024/JMFCH/RO/SGOP/GIP/MPLC de fecha 10 de diciembre del 2024 del Residente de Obra Ing. Juan Manuel Fonseca Challco, el Informe N°3845-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC de fecha 11 de diciembre del 2024 del Sub Gerente (e) de Obras Publicas Ing. Wilmer Huamani Arce, el Informe N°4468-2024/GI/JRBA/MPLC de fecha 12 de diciembre del 2024 del Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, el Memorándum N°0631-2024-HPG-OGSLI/MPLC de fecha 12 de diciembre del 2024 del Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana Garcia, el Informe N°078-2024/DSLPI/IO-VPSE/MPLC de fecha 13 de diciembre del 2024 del Inspector de Obra Ing. Vladimir Paul Simon Echegaray, el Informe N°1658-2024-HPG-OGSLI/MPLC de fecha 16 de diciembre del 2024 del Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana Garcia, el Informe N° 4520-2024/GI/JRBA/MPLC de fecha 16 de diciembre del 2024 del Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, el Informe N°0180-2024-ASCC/OP/OGPP/MPLC de fecha 19 de diciembre del 2024 del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, el Informe Legal N°01428-2024-OGAJ-MPLC de fecha 19 de diciembre del 2024 del Director General de Asesoría Jurídica Abg. Paul Jean Barrios Cruz, y;

NSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos per la litulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, organo de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho, público y plena capacidad para el propimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, fadicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de la Convención, es el órgano de Gobierno Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control procurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, articipación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, "concordante con el último párrafo del Artículo 9, que señala ".... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece en su Artículo 13, numeral 13.1) Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.3) Las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. 2. Elaborar el expediente técnico, o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de ejecución. 5. Cautelar que se mantenga la ejecución técnica, conómica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones:

El articulo 17, del citado Reglamento, establece la Fase de Ejecución, (...) 17.4) Para iniciar la fase de Ejecución, las mersiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5) Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de reinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6) La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, se tiene la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto en el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado



NCIA DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 195-88-CG, se aprueban las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en cuyo Artículo 1° numeral 3) establece: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria clirecta contar con el Expediente Técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente: la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuestos, etc", en los casos que existan normas especificas referidas a la obra, se recabara el pronunciamiento pel sector y/o entidad que corresponda;

La Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Ele Inversiones, establece en su Artículo 33) Ejecución física de las inversiones, numeral 33.1) La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

En observancia a la Cuarta Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, que establece respecto al Control: La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la implementación, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto del la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del stema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar materia de responsabilidad administrativa funcional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, prescribe en su Artículo 15°, "El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público", asimismo de acuerdo al marco legal vigente se debe tener en cuenta, antes de su aprobación de un acto administrativo lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34°, respecto a la exclusividad y limitaciones de créditos presupuestarios, el mismo que señala lo siguiente: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen estaplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de para de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la parsona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 123-2023-MPLC y ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 984-2023-MPLC/A, de fecha 22 de diciembre del 2023, se Aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PlA para el año 2024, de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el que se consigna el presupuesto la suma de S/. 71,635,644.00 con cargo a fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados, rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones;

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°138-2023-GM-MPLC de fecha 14 de marzo del 2023, se Aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2525291, con un presupuesto de UNINCIAL SE 1622,153.98 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, el mismo que forma parte de la indicada resolución:

Mediante Resolución de la Oficina de Supervisión de Proyectos N°034-2023-OSP/MPLC de fecha 20 de setiembre de Broyecto de Inversión Pública, denominado LICAS EXEACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2525291, por ampliación de plazo N°01 por 31 días calendarios, del 21/09/2023 al 21/10/2023, siendo el plazo modificado de 181 días calendarios, el mismo que forma parte de la indicada resolución;

Mediante Resolución de la Oficina de Supervisión N°039-2023-OSP/MPLC de fecha 19 de octubre del 2023, se Aprueba el expediente técnico modificado N°02 del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones

V° B°
IRECTOR GENERAL
E SUPERIORIE
INVERSIONES

OF STANSON OF THE STA

1



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Ano del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho"

N°2525291, por ampliación de plazo N°02 por 71 días calendarios, siendo el plazo modificado de 252 días calendarios, el mismo que forma parte de la indicada resolución;

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°029-2024-GI-MPLC de fecha 27 de marzo del 2024, se Aprueba el expediente técnico modificado N°03 del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2525291, por ampliación de plazo N°03 por 168 días calendarios, y ampliación presupuestal N°01, por la suma \$575,692.77 soles, haciendo un total acumulado del plazo de ejecución modificado de 420 días calendarios y presupuesto supdificado de S/2′197,846.75 soles, el mismo que forma parte de la indicada resolución;

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°059-2024-GI-MPLC de fecha 14 de junio del 2024, se Aprueba el expediente técnico modificado N°04 del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2525291, por ampliación de plazo N°04 por 46 días calendarios, haciendo un total acumulado del plazo de ejecución modificado de 466 días calendarios, y modificación de su estructura presupuestal N°02 (sin ampliación presupuestal) el mismo que forma parte de la indicada resolución;

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°081-2024-GI-MPLC de fecha 16 de agosto del 2024, se N°1NCIAL porueba con eficacia anticipada al 2/08/2024 el expediente técnico modificado N°05 del Proyecto de Inversión Rública, denominado "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE PÓTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO ECTOR CENER DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2525291, por ampliación presupuestal N°02 por S/111,927.53 soles y outratal serios de plazo N°05 por 81 días calendarios;

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°103-2024-GI-MPLC de fecha 10 de octubre del 2024, se aprueba el expediente técnico modificado N°06 del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2525291, por ampliación de plazo N°06 por 20 días calendarios, haciendo un total de 567 días calendarios;

Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°113-2024-GI-MPLC de fecha 11 de noviembre del 2024, se Aprueba el expediente técnico modificado N°07 por ampliación presupuestal N°03 hasta por la suma de S/25,652.20 soles y ampliación de plazo N°07 por 20 días calendarios haciendo un total de 587 días calendarios del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CESCO", con Código Único de Inversiones N°2525291;

Se tiene el Informe N°0195-2024/JMFCH/RO/SGOP/GIP/MPLC, presentado en fecha 10 de diciembre del 2024 a la Nº 14 de diciembre del 2024 a la Nº 14 de diciembre del 2024 a la Nº 15 de diciembre del 2024 a la Nº 15 de la Control de Obras Públicas, por el Residente de Obra Ing. Juan Manuel Fonseca Challco, mediante el cual presenta el Control de Inversión Pública, presupuestal N°04, del Proyecto de Inversión DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N°2525291, sustentando su petición en las causales establecidas en la "DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD)" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-OSG-MPLC;

Documento que es derivado mediante Informe N°3845-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC en fecha 11 de diciembre del 2024 a la Gerencia de Infraestructura, por el Sub Gerente (e) de Obras Publicas Ing. Wilmer Huamani Arce, remitiendo de esa manera el Expediente Técnico Modificado N°08, por ampliación presupuestal N°04, del indicado proyecto. Con esas consideraciones en fecha 12 de diciembre del 2024 el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris mediante N°4468-2024/GI/JRBA/MPLC cumple en remitir el Expediente Técnico Modificado N°08 a la Dirección General de

Aumstra N°4468-2024/GIJRBA/MPLC cumple en remitir el Expediente Tecnico Modificado N°08 a la Dirección General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su evaluación y de ser el caso emitir opinión favorable necesaria para su Daprobación mediante acto resolutivo;

Mediante Memorándum N°0631-2024-HPG-OGSLI/MPLC el Director General de Supervisión y Liquidación de BUGMes nes Ing. Huilberto Pariguana Garcia, en fecha 12 de diciembre del 2024, Dispone al Ing. Vladimir Paul Simón Echagaray Inspector de Obra, realizar la evaluación del Expediente Técnico Modificado N°08 por ampliación presupuestal 404, del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N°2525291;

Es así que con el Informe N°078-2024/DSLPI/IO-VPSE/MPLC presentado a la Dirección General de Supervisión y Liquidación de Inversiones en fecha 13 de diciembre del 2024, por el Inspector de Obra Ing. Vladimir Paul Simon Echegaray, mediante el cual remite la evaluación realizada al Expediente Técnico Modificado N°08, por ampliación presupuestal N°04, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR

Página 3 de 5



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Mio del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N°2525291, informe donde OTC/RGA CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificado N°08, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Con Informe N°11658-2024-HPG-OGSLI/MPLC el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana Garcia, on facha 16 de diciembre del 2024, remite a la Gerencia de Infraestructura, la opinión favorable de aprobación del Expediente Técnico Modificado N°08, por ampliación presupuestal N°04, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único Inversiones N°2525291, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°032-2023-MPLC, del 27 de diciembre 2023, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de la Convención, de establece en el literal j) del artículo 72 las funciones de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, ala que: "Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia"; por lo que mediante el indicado informe el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones emite CONFORMIDAD del Expediente Técnico Modificado N°08 por ampliación presupuestal N°04, del indicado Proyecto, mismo que cuenta con opinión favorable del Inspector de Obra;

Mediante Informe N° 4520-2024/GI/JRBA/MPLC el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, en fecha 16 de diciembre del 2024, remite el Expediente Técnico Modificado N°08 por ampliación presupuestal N°04, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, literal p) Cautelar que se

intenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la fase de ejecución os mismos, con esas consideraciones solicita a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto opinión de planeamiento opinión de planeamiento y Presupuesto opinión de planeamiento opinión de plan

Se tiene el Informe N°0180-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC de fecha 19 de diciembre del 2024 del Jefe de la Oficina de Rosupuesto Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, respecto a la revisión del Expediente Técnico Modificado N°08 por ampliación presupuestal N°04, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", otorga Disponibilidad Presupuestal Favorable, hasta por el monto S/12,222.54 soles, con cargo al rubro 18: canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, precisando que la disponibilidad presupuestal es con carácter de reajustes de preclos a nível de componentes de gasto de la obra, se autoriza por única vez, toda vez que con la finalidad de lograr objetivos y metas establecidas en el expediente técnico para la culminación del proyecto y entrega final y/o pre liquidación del proyecto en mención y su posterior programación en la programación multianual de inversiones 2025, para la liquidación correspondiente Con esas consideraciones se tiene el programación multianual de inversiones 2025, para la liquidación correspondiente Con esas consideraciones se tiene el programación Mg. John Vargas Muñiz, por el cual otorga disponibilidad presupuestal favorable conforme lo indicado por el Jefe del Oficina de Presupuesto;

Se tiene el Informe Legal N°1428-2024-OGAJ-MPLC del Director General de Asesoria Jurídica Abg. Américo Álvarez d'amani, en fecha 19 de diciembre del 2024, remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente Técnico Modificado N°08 por ampliación presupuestal N°04, informe en el cual, CONCLUYE Y OPINA, que es PROCEDENTE APROBAR el Expediente Técnico Modificado N°08, por ampliación presupuestal N°04, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en mérito a los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte de la presente resolución;

La Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MPLC/A, de fecha 02 de enero del 2024, Resuelve, en su Artículo Primero. - Designar al Ing. JOHN ROSSMER BEJAR ARMENDARIS, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir el 02 de enero de 2024, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Fraiminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444. Bose presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, el Artículo 6° segula que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, publicans de la declaración de conformidad;

Que, en atención al Numeral 85.1), Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura y mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, en fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante el cual, determina en la Letra v) de su Artículo 83, las Funciones de la Gerencia de Infraestructura, que es, la de: "Aprobar mediante acto resolutivo modificaciones realizadas a estudios definitivos y/o expedientes técnicos o documentos equivalentes de su competencia en fase de ejecución", por lo que;

GERENCIA DE MIFRAESTRUCTUR ANO 2024

V° B°

POUNTAL DE CONTROL DE



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Ricentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°08, por ampliación presupuestal N°04 hasta por la suma de S/12,222.54 soles, siendo el presupuesto total S/2 347,649.02 soles, del Proyecto de Inversión Pública, "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N°2525291, el mismo que forma parte de la presente Resolución y conforme a los antecedentes y considerandos del presente acto resolutivo, de acuerdo al detalle siguiente:

EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº03

Ampliación presupuestal N°04

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE MODIFICADO Nº08
COMPONENTE 01	807,110.36	822,815.69
COMPONENTE 02	772,844.21	769,159.26
COMPONENTE 03	10,557.10	10,557.10
COSTO DIRECTO	1,590,511.67	1,602,532.05
GASTOS GENERALES	563,441.74	563,643.90
SUPERVISION	108,024.38	108,024.38
LIQUIDACION	25,258.58	25,258.58
EXPEDIENTE TECNICO	48,190.11	48,190.11
TOTAL PRESUPUESTO	2,335,426.48	2,347,649.02

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Sub Gerencia de Obras Públicas, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del proyecto, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, realizar el control del avance físico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que la aprobación del presente acto resolutivo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Sub Gerencia de Obras Públicas, y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que el contenido de los informes que sirvieron como antecedentes para emitir la presente Resolución, es de la entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y cieron conformidad, así mismo, se deja constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos, para la constanción del Expediente Técnico Modificado N°08 del PIP "CREACION DEL SIERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CENVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

OBRAS PUBLICAS ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO SETIMO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONYENCIÓN BERENCIA DE INFRIESTRUCTURA

ing John R. Bejar Armendaris

Página 5 de 5





SUB CERE